

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-10-18 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510700397670	77202718K	CORTIJILLOS	06/08/2024	8606JHH	800	RDL 8/2004	002.1		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-907B86-VFHQFA-EEF8A0

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043187135	X3962459L	BURRIANA	26/07/2024	9814DSB	800	RDL 8/2004	002.1		
510043137170	45107237M	CEUTA	17/05/2024	1465GPX	200	RD 2822/98	013.4		
510700399708	X7162275Y	BADAJOS	01/09/2024	MU9527BX	800	RDL 8/2004	002.1		
510043126687	45117612F	CEUTA	18/06/2024	9438DBN	200	RD 1428/03	003.1		
510700389650	Y1829421S	CEUTA	21/06/2024	4360GCM	200	RD 2822/98	010.1		
510700395946	45051761M	CEUTA	26/07/2024	CE3901 G	200	RD 2822/98	010.1		
510700364068	45067369L	CEUTA	23/07/2024	CE2462 C	200	RD 1428/03	154	(2)	
510700396793	X8356124V	SEVILLA	27/07/2024	8593GRN	200	RD 2822/98	010.1		
510043204996	X6868874Q	MOTRIL	10/06/2024	0216CXR	500	RD 818/09	001.1		
510043183269	X6786191H	TERRASSA	06/07/2024	4648CSP	800	RDL 8/2004	002.1		
510043203980	74857266V	ARROYO DE LA MIEL	01/07/2024	5152CPP	200	RD 2822/98	010.1		
510700391321	X4709043T	GRANADA	15/07/2024	SE3515CX	200	RD 2822/98	010.1		
510043205423	77018479N	ALGECIRAS	06/07/2024	4933BTC	200	RD 2822/98	010.1		
510043124204	39966359H	PINEDA DE MAR	30/06/2024	9262FGB	200	RD 2822/98	010.1		
510043207444	78224141Z	ZAFARRAYA	27/07/2024	3652GMK	1500	RDL 8/2004	002.1		
510043147721	45152721H	CEUTA	09/07/2024	2951GHR	200	RD 2822/98	010.1		
510700398881	45078224H	CEUTA	24/08/2024	3911LZT	500	RD 2822/98	010.1		
510043204698	Y6985396B	ATARFE	01/06/2024	6798KBX	200	RD 2822/98	010.1		
510700398029	45107588B	CEUTA	09/08/2024	2842DKG	800	RDL 8/2004	002.1		



Ceuta, 2024-10-18, La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-907B86-VFHQFA-EEF8A0